

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A  
TELÉFONO 11523 .-: APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio, al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

|  | PESETAS: |
|--|----------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima |          |
| Diputación Provincial: línea o fracción. | 0,50     |
| Idem judiciales: línea o fracción.       | 1,00     |
| Idem oficiales: línea o fracción.        | 1,00     |
| Idem particulares: línea o fracción.     | 2,50     |

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de reparación de los kilómetros 15 al 22 de la carretera de la general de Andalucía a San Martín de la Vega, ejecutadas por el contratista don José Sobrevía, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 19 de junio de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

### Ministerio de Marina

Hasta las doce de la mañana del día 27 próximo se admiten ofertas en el Negociado de Transportes y Adquisiciones de este Ministerio, sito en el piso entresuelo, despacho número 19, para la adquisición de equipo de soldadura eléctrica con destino al Arsenal de la Carraca, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra en dicho Negociado, a disposición de los licitadores.

El concurso se ajustará al pliego de bases aprobado por Orden ministerial fecha 5 de septiembre de 1933 («Diario Oficial» número 213, páginas números 1.824 y 1.825).

Madrid, 18 de junio de 1936.—El Jefe de Adquisiciones, P. E., Edmundo Núñez.

(O.—663)

### Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 29 de abril

último, anunciar subasta pública para contratar las obras de urbanización en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, a base de materiales pétreos, hasta 31 de marzo de 1941, y la conservación gratuita de las mismas por tres años, a partir de la última obra que se ejecute, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por importe total de 5.000.000 de pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 250.000 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 500.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 25 de julio de 1936, a las doce, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los diez distritos, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la «Gaceta de Madrid» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez y una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a los respectivos presupuestos de gastos del Interior y Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 19 de junio de 1936.—El Secretario accidental, M. Saborido.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para

Don ....., que vive ....., enterado de las condiciones en optar a la subasta de obras de urbanización con materiales pétreos en las vías públicas de esta capital, hasta 31 de marzo de 1941»:

blica licitación para contratar las obras de urbanización en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta capital, a base de materiales pétreos, hasta 31 de marzo de 1941 y la conservación gratuita de las mismas por tres años, a partir de la última obra que se ejecute, anunciada en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos o con la baja de ... tanto por 100 (en letra) en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

Firma del proponente.

(O.—664)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Cecilio García López se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Espinosa, número 32 de 1936, sobre re-

curso de plena jurisdicción contra decreto de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Madrid de 20 de febrero de 1936, sancionado por acuerdo del propio Ayuntamiento de 21 del mismo mes, por los que se dispuso el cese del recurrente en el cargo que venía desempeñando.

Madrid, 18 de mayo de 1936.—El Oficial de Sala (firmado).

(Núm. 1.566)

(G.—693)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 5

###### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de esta capital, en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de doña Macaria García Suberviola, natural de Mondavia, provincia de Pamplona, hija de Lucas y de María, que falleció en el Puente de Vallecas, a los cincuenta y siete años de edad, en estado de soltera, sin dejar sucesión, el día cinco de noviembre del año último, se hace saber por medio del presente su muerte sin testar, y que reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Petra, doña Crisanta y doña Quintina García Suberviola, para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a reclamarla ante dicho Juzgado, dentro del término de treinta días, apercibidos de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
(Firmado.)

(A.—1.020)

##### JUZGADO NUMERO 19

###### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Blas Senent Ferrer, Magistrado de Au-

diencia, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Francisco Antonio Alberca y Mazuecos, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Felipe Castañeda Arenas y doña María del Carmen Noguera Ruiz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de trece mil pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta, en pública y segunda subasta, el inmueble siguiente:

Una casa situada en el barrio de Triana de la ciudad de Sevilla, calle Larga, hoy Pureza, número treinta y seis antiguo, ochenta y nueve moderno, sesenta y ocho novísimo y sesenta y seis actual; linda: por la derecha de su entrada, con la casa número sesenta y seis antiguo y sesenta y cuatro actual; por la izquierda, con la del número setenta antiguo y sesenta y ocho actual; y por la espalda o fondo, con la casa número cincuenta y seis antiguo y cincuenta y cuatro actual, todos ellos de la calle Pureza. Consta su área superficial de ciento cuarenta metros cuadrados en el piso bajo y ciento cincuenta y uno con cincuenta centímetros, también cuadrados, en el principal, por pisar una sala sobre la dicha casa número setenta, hoy sesenta y ocho, distribuidos en la planta baja en zaguán o portales, patio pequeño con galería, sala y alcoba a la calle, patio con escalera descubierta que manda al piso principal, pozo medianero con la casa número setenta, hoy sesenta y ocho, corralillo, excusado y escalera descubierta a una azotea. El piso principal consta de dos salas y sala con alcoba. Su construcción es de fábrica de ladrillos, maderamen de junto y cubierta de colgadizo, siendo sus estados de primera y tercera vida.

Para la subasta regirán las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo la cantidad de diecinueve mil quinientas pesetas

##### Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

##### Tercera

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Cuarta

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Sevilla, a quien por reparto corresponda, el día veinticuatro de julio próximo y hora de las once.

##### Quinta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre ambos rematantes.

##### Sexta

La consignación del precio habrá

de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

#### Séptima

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

#### Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de junio de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,

P. S.,

(Firmado)

V.º B.º

(Firmado.)

(A.—1.024)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Berceril, para hacer efectivas las costas originadas en la Superioridad ocasionadas por doña Emilia López y López, con motivo de los autos promovidos por don Francisco Salida Fabra, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente

#### Providencia

Juez señor Ruiz López. Juzgado de primera instancia número 6. Madrid, 10 de junio de 1936. Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en la anterior carta orden y certificación que preceden, de las que se acuse recibo, y en su cumplimiento, requiérase a doña Emilia López y López para que, dentro del término de quinto día, haga efectivas las costas originadas en la Superioridad, ascendentes a la suma de 505 pesetas con 40 céntimos, bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y encontrándose en ignorado paradero dicha señora, practíquese el requerimiento acordado por medio de edictos, que con todos los requisitos legales, se publiquen en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Ruiz López. Ante mí, J. M. de Antonio (rubricados).

Y toda vez que se ignora el actual domicilio o paradero de doña Emilia López y López, y para que sirva de cédula de requerimiento a la misma, se pone la presente, que firmo en Madrid, a 10 de junio de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ruiz López.

(Núm. 1.818)

(C.—344)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de don Angel Fraile Garrido, contra doña Ricarda Gálvez Ruiz, asistida de su esposo, don Francisco Reull Carnei, en reclamación de un

crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, sus intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada, que es la siguiente:

Edificio conocido por Parador de Luna o de El Paraíso, situado en la carretera de Andalucía, o calle de Antonio López, señalado con el número seis moderno, barrio del Puente de Toledo, distrito de la Latina, extrarradio, a la salida o izquierda del Puente y muy inmediato al mismo y a la carretera de periferia de cuatro mil setecientos Toledo.

Tiene una extensión suicientos ocho metros cuadrados seis decímetros, equivalentes a sesenta mil seiscientos treinta y nueve pies, ochenta y un décimos de otro cuadrado, dentro de un perímetro con figura de cuadrilátero irregular, o casi un trapecio, que linda al Norte, o frente, carretera de Andalucía, hoy trozo denominado calle de Antonio López; Este, Oeste y Sur, o sea izquierda, derecha entrando y testero, resto de la finca de donde se segrega, propia de doña Ricarda Gálvez, cuyos tres lados se destinan a calles particulares, según manifestación de doña Ricarda Gálvez Ruiz.

En la línea de fachada existe un cuerpo central que constituye el principal de la finca, ocupando unos cinco mil doscientos sesenta y cinco pies cuadrados, con planta baja y principal y seis huecos en la primera y ocho en la segunda.

De sus dos extremos arrancan perpendicularmente unas crujías casi paralelas, unidas al testero por otra tercera que cierra el perímetro y que dan entre los cuatro un gran corral empedrado, con pilón o abrevadero en su centro, que tiene grifos de agua de Lozoya.

Las referidas tres crujías en únicamente de una planta, pero parte de la izquierda entrando tiene un peralte de cubierta con altura de tres metros, que constituye género o almacén de pienso.

Ocupan las tres unos veintinueve mil seiscientos tres pies y treinta y nueve décimos de otro cuadrado.

La planta baja del cuerpo principal está distribuida en portalón grande, en centro de su fachada, para paso al patio y crujía restantes; una tienda a su derecha, con dependencia y escalera al principal para subida de cuatro viviendas.

La crujía situada a su derecha entrando tiene un local grande en ángulo a la calle, y resto del terreno ocupado por una herrería, y la fachada, que da al último citado, con poco más de ochenta metros de longitud, tiene quince huecos, habiendo al principio una vivienda y un buen local, ocupado por escuela municipal, y el resto se destina

a cuadras y boyerizas, con entrada por el patio principal.

La crujía izquierda entrando tiene una puerta y dos ventanas, y por la primera se da acceso a parte del principal y una vivienda baja, pues el resto de ello está dedicado a cuadras y boyerizas, también con entrada; por el patio central referido, en la cuadra, existe una escalera para el granero del peralte.

La última crujía del testero tiene el mismo uso y destino que las otras dos referidas, teniendo nueve huecos con luces al resto de la tierra.

La construcción es antigua, de fábrica de ladrillo, cuyos muros tienen pie y medio de espesor, excepto en el cuerpo central, que es de dos pies de bajo, teniendo su piso superior entramado con maderos de suelo forjados con cascote y yeso, y su cubierta peraltada a cuatro aguas, con buenos pares, ripia y teja árabe.

Las cubiertas de las restantes crujías son a dos aguas, con formas y pares de maderos muy buenos, ripia y teja común, excepto al fondo de la crujía derecha, que la madera es más endeble y vieja; se proyecta construir en la crujía derecha, digo izquierda entrando, un piso principal, para viviendas de alquiler, convirtiendo la planta baja existente para igual uso y más cuadras.

Esta crujía ocupa ochocientos treinta metros cuadrados, igual a diez mil seiscientos noventa y cinco pies y cincuenta y cinco décimos de otro, también cuadrados, con cuatro huecos a la calle de Antonio López y veintiocho en cada planta a calle particular proyectada, distribuyéndose la baja en cuadras y siete viviendas, y la principal, en catorce viviendas, con galería para entrar a las mismas en la fachada que da al patio central de la finca.

Para ello se aprovecharon los muros existentes y se sustituirá el piso del granero por forjado de rasilla, aprovechando los maderos sanos que existen en la galería, y hará su velado con vigas de hierro fino, estableciéndose en todas las viviendas retretes inodoros y pilas de agua en las cocinas.

Los demás materiales serán en proporción a la clase de viviendas a que se destinan, aprovechando la cubierta existente.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciocho de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

El precio fijado para esta segunda subasta es el de cincuenta y seis mil

doscientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del tipo que sirvió de base a la primera, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

#### Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

#### Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, a disposición de los licitadores, los cuales deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Luis de Miguel

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Angel Villar y Madrueno

(A.—1.023)

### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 6 de los de esta ciudad, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Procurador don Bienvenido Moreno Rodríguez, en nombre de don Fernando Nejón Eugercios, contra don Pedro Ruiz Martínez, se saca a venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

#### Finca

Casa en Madrid, calle del Carnero, con vuelta a la del Peñón, señalada por la primera, por donde tiene la entrada, con el número 5, y por la segunda, con el número 11, ambos modernos, 3 antiguo de la manzana 90, distrito judicial y municipal de la Inclusa, barrio del Peñón, sección 3.ª del Registro de la Propiedad de Mediodía. Linda: por la derecha entrando, o sea al Oeste, con la calle del Peñón; por la izquierda, al Este, con la casa número 3 de la calle del Carnero; por la espalda, al Sur, con la casa número 11 de la calle del Peñón, que fué parte de la que se describe, propiedad de don José Jara Vicente, y por su fachada, con la dicha calle del Carnero. Comprende una superficie de 7.148 pies cuadrados con 56 décimas de pie cuadrado, equivalentes a 555 metros cuadrados y un decímetro cuadrado.

Inscrita en el tomo 694 del archivo 61 de la sección 3.ª, folio 46, finca número 191, inscripción 14.

De dicha finca fueron segregadas las siguientes parcelas:

Parcela de terreno o solar situado en esta capital, distrito judicial y municipal de la Inclusa, parte de la fachada 90, barrio del Peñón, sección 3.ª del Registro del Mediodía,

teniendo su fachada a la calle del Peñón, por donde se distingue con el número 9. Linda: al Norte entrando o izquierda, con la finca de que se segregó; al Sur o derecha entrando, con la casa número 11 de la calle del Peñón, propia de don José Jara; a la espalda o fondo, que es el Este, con la casa número 3 de la calle del Carnero, y al Oeste o fachada, con la calle del Peñón, por donde está señalada con el número 9. Comprende una superficie de 230 metros cuadrados y dos decímetros cuadrados, equivalentes a 2.972 pies cuadrados 65 decímetros de otro, cuadrado. Sobre el solar o parcela de terreno descrito se ha construido por don Pedro Ruiz Martínez una casa, compuesta de bajo con dos cuartos de alquiler y la vivienda de portería, entresuelo con tres cuartos de alquiler, principal con tres cuartos de alquiler, primero con tres cuartos de alquiler y ático con tres cuartos de alquiler, dos de ellos con azotea, teniendo además tres patios. La superficie de la misma ocupa toda la que comprende el solar sobre el cual se ha construido, si bien 40 metros y siete decímetros cuadrados se hallan sin edificar, por ser lo que ocupan los tres patios. Inscrita en el tomo 732 del archivo 66 de la sección 3.ª, folio 96, finca número 1.388, inscripción 5.ª

Parcela de terreno o solar, situado en esta ciudad, distrito judicial y municipal de la Inclusa, parte de la manzana 90, barrio del Peñón, sección 3.ª del Registro del Mediodía, teniendo su fachada a la calle del Carnero, por donde se distingue con el número 5, con vuelta a la calle del Peñón, por donde tiene también su fachada. Linda: al Norte o frente, con la calle del Carnero; por la derecha entrando, con la calle del Peñón, a que también hace fachada; por la izquierda entrando, que es el Este, con casa número 3 de la calle del Carnero; y al fondo o espalda, que es el Sur, con la finca de que se segregó. Comprende una superficie de 228 metros cuadrados y seis decímetros cuadrados, equivalentes a 2.937 pies cuadrados y 41 decímetros cuadrados. Sobre la parcela de terreno o solar descrito se ha construido por don Pedro Ruiz Martínez, una casa, compuesta de sótano, con su cuarto para alquilar, el destinado a portería y tres almacenes para tienda; bajo, con dos cuartos de alquiler y dos tiendas; entresuelo, con cuatro cuartos de alquiler; primero, con cuatro cuartos de alquiler, y ático, con tres cuartos de alquiler, dos de ellos con azotea, teniendo además dos patios. La superficie de la misma ocupa toda la que comprende sobre el cual ha sido construida, si bien 25 metros y 85 decímetros cuadrados se hallan sin edificar, porque ocupan los dos patios. Inscrita al tomo 732 del archivo, libro 66 de la sección 3.ª, folio 108, finca número 1.389, inscripción 5.ª

En los mencionados autos, y con fecha 26 de noviembre de 1932, se decretó la suspensión del procedimiento judicial sumario instado por don Fernando Nejón contra la casa descrita en la escritura de 26 de febrero de 1930, y cuya transmisión figura a nombre de don Pedro Ruiz Martínez, así como contra las otras dos más hipotecadas y a que se refiere la cancelación escrituraria de 17 de junio de 1929, en cuanto excede de la mitad del crédito hipotecario de 57.800 pesetas que correspondían al deudor don José Medina Sanchiz, no suspendiéndose el procedimiento por

28.900 pesetas, no cancelándose, y cuyas escrituras de 26 de febrero de 1930 y 17 de junio de 1929 obran en autos.

Asimismo se hace saber que por escritura autorizada por el Notario señor Casanueva, con el número 1.633 de su protocolo corriente, que obra en autos, don Fernando Mejón Eugercios y don Cayetano Sanchiz Morer pospusieron totalmente los derechos que a su favor existen y pueden existir sobre las dos citadas fincas, números 1.388 y 1.389 del Registro del Mediodía, sitas en la calle del Peñón, 9, y del Carnero, número 5, a favor del Banco Hipotecario de España, pasando a ocupar dicha entidad bancaria el rango de primer acreedor hipotecario, cuya inscripción en dicha oficina registral ha tenido lugar en 22 del mes actual, en los tomos 732 y 768 del archivo, libros 66 y 73 de la sección 3.ª, folios 98 y 58 vueltos, fincas números 1.388 y 89, inscripciones 6.ª

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el día 18 de julio próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado la cantidad de 15.000 pesetas, 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a su extinción el precio del remate.

Madrid, a 16 de junio de 1936.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (firmado).

(C.—347)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar y Mora, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio el importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Hostelería, a don Antonio Hidalgo, en reclamación formulada por don Juan Sánchez Escobar, se anuncia por el presente la venta en pública subasta de diferentes bienes muebles embargados al deudor y que se hallan en poder del mismo, domiciliado en la calle de la Aduana, número veinte, previniéndose a los licitadores:

Que los bienes muebles de que se trata salen a subasta por la cantidad de mil doscientas dieciocho pesetas en que han sido tasados.

Que para tomar parte en el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual, a las once horas, habrán de consignar previamente en efectivo el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

Juan de Hinojosa

(D.—129)

### JUZGADO NUMERO 1

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente que se tramita para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad importe de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Despachos y Oficinas a don Wifredo Furió y Compañía, en reclamación formulada por Luisa Téllez y otros, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de diferentes bienes muebles embargados al demandado, y que se hallan en poder del mismo, calle Núñez de Balboa, número quince.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sita en esta capital, calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete del actual, y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que los bienes de que se trata salen a subasta por la cantidad de quince mil trescientas veinticuatro pesetas ochenta y seis céntimos, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente y en efectivo el diez por ciento de dicha suma; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Dado en Madrid, a quince de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,

Vicente Romero

Juan de Hinojosa

(D.—128)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

Don Blas Senent Ferrer, Magistrado de Audiencia, Juez de primera instancia número 19 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan de oficio diligencias sobre prevención de abintestado de don José Giménez Valles, fallecido en la calle de Pérez Galdós, número 4, de esta capital, el 18 de mayo anterior, sin haber otorgado testamento, siendo dicho finado soltero, de cuarenta y siete años de edad, natural de Minaya e hijo de Juan Francisco y de Saturnina, ambos difuntos. En su virtud, se llama a cuantos se crean con derecho a la herencia del causante para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, en término de treinta días, a contar desde la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Albacete, debiendo personarse a tal efecto en el procedimiento y presentar los correspondientes documentos, acompañados del árbol genealógico, previniéndose que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de junio de 1936.—Ante mí, P. S. (firmado).—Blas Senent Ferrer.

(Núm. 1.749)

(C.—330)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3 de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de don Bernardo Padilla Cabezas, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Madrid, viudo de doña Elisa Orosa Sánchez, que falleció en su domicilio de la calle de Bravo Murillo, número 14, de esta capital, el día 25 de abril del corriente año, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de junio de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—(Firmado.)

(C.—341)

**JUZGADO NUMERO 20**

**CÉDULA DE CITACIÓN**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en la pieza separada sobre adopción de medidas a que hace referencia el artículo 44 de la ley de Divorcio, dimanante del seguido ante la Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, a instancia de D. Luis Blanco Peñasco, contra doña Josefa Rodríguez Zapico, en los que es parte el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, por la presente se ha acordado citar a la demandada doña Josefa Rodríguez Zapico, mediante a desconocerse su domicilio, a fin de que el día 1 de julio próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante dichos Juzgados y Secretaría, al objeto de asistir a la práctica de tales diligencias.

Y para la inserción de la presente en la «Gaceta», autorizo la misma en Madrid, a 16 de junio de 1936.—El Secretario (firmado.)

(C.—340)

(Continúa en la página 5.ª)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 15**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor don Vicente Buendía García, Juez municipal número quince de esta capital, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Miguel Sanz Cabo, como apoderado de don José Garrido Gonzalo, contra don Félix Yribarren Gil, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, por primera vez y en pública subasta,

Las acciones al portador, de cien pesetas nominales cada una, embargadas al demandado señor Iribarren, números doscientos cuarenta y ocho a doscientos setenta y cinco, ciento noventa y dos a ciento noventa y seis y cuatrocientos sesenta y siete a cuatrocientos setenta y uno, y las cuales han sido tasadas en la suma de ochocientas sesenta pesetas, y que obran en la Sociedad Enclavamientos Automáticos, E. A. E., S. A.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Cervantes, número tres, el día primero de julio próximo y hora de las cuatro de su tarde, previéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente edicto en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,  
(Firmado.)

(A.—1.022)

**AYUNTAMIENTOS**

**GETAFE**

Por acuerdo de la Comisión Gestora municipal, adoptado en sesión de catorce de los corrientes, se aplaza la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 26 del pasado mes de mayo, para el 20 de los corrientes, al 2 del próximo mes de julio, para la contratación de las obras de conducción de aguas a Getafe y Cerro de los Angeles, con arreglo al pliego de condiciones siguiente:

Artículo 1.º La subasta se efectuará con arreglo al pliego de condiciones aprobado en sesión de 8 del pasado mes de mayo, adicionado con el presente, aprobado en la sesión antes expresada, y de conformidad con el pliego de condiciones facultativas formulado por el Ingeniero de Caminos don José Marín Toyos, con fecha 13 de los corrientes, aprobado en esta sesión, se admite la concurrencia para la subasta de la tubería de hierro fundido con la de uralita para la de conducción.

Artículo 2.º El presente pliego no anula, ni en todo ni en parte, el anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de 26 del pasado mes de mayo, sino que es una ampliación del mismo, por el que se prorrogó el plazo de presentación de proposiciones, se aplaza la subasta y se admite la concurrencia en la forma dicha.

Artículo 3.º Las obras que comprende la subasta, su ejecución y tipo, modo de celebrarse, fianza provisional y definitiva, presentación de proposiciones y sus requisitos, condiciones para ser contratista, obligaciones y derechos del adjudicatario, gastos que serán de su cuenta, principio, ritmo y duración de las obras, responsabilidad por incumplimiento de las obligaciones contraídas, caracteres de la subasta, jurisdicción, requisitos para la efectividad de la misma y cuanto a estos respectos figuran en el expresado BOLETÍN de 26 de mayo, en nada se modifican por los que se dan aquí por reproducidos.

Artículo 4.º Las proposiciones podrán presentarse en las oficinas municipales, y horas de doce a catorce, hasta el día primero del próximo mes de julio, la apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las doce horas del día siguiente, 2 de julio, en el salón de actos del Ayuntamiento.

Artículo 5.º La adjudicación provisional se hará en favor del que ofrezca ejecutar las obras en menor

precio, reservándose el Ayuntamiento la facultad de dar preferencia, a igualdad de éste, a la proposición que ofrezca emplear tubería de uralita y la de conceder al adjudicatario, caso de que la proposición de éste fuere de tubería de hierro, facultad para poder emplear, dentro del mismo precio, tubería de uralita.

Artículo 6.º Se hace constar que el presente pliego ha estado expuesto al público, como determina el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo.

**Modelo de proposición**

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado para la subasta de las obras de conducción de aguas del Canal de Lozoya a la población de Getafe y Cerro de los Angeles, construcción de depósitos y obras complementarias, y de las demás condiciones que se exigen, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados, por la cantidad de ... pesetas (en letra), empleando en la conducción tubería de ... (uralita o hierro fundido).

Igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias que no sean inferiores a los tipos que se abonen en la localidad donde se efectúen las obras, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Getafe, a ... de ... de 1936.

(Firma.)

Getafe, 18 de junio de 1936.—El Alcalde, F. Lastra.

(O.—665)

**POZUELO DE ALARCON**

Se anuncia concurso, de conformidad en un todo con las condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 91, de 15 de abril anterior, para la confección del Registro Fiscal de Solares sin edificar de este término municipal.

El plazo para presentar las proposiciones será el de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL. Se admitirán éstas hasta las trece horas del día en que finalice el plazo y se cerrará la admisión de dichas proposiciones de acuerdo con el reloj que obre en poder del señor Secretario de esta Corporación municipal.

Pozuelo de Alarcón, 18 de junio de 1936.—El Alcalde, Fermín García.

(O.—662)

**CARABANCHEL BAJO**

Declarada desierta la subasta anunciada por esta Corporación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 25 de marzo de 1936, para enajenación de un solar situado en la avenida de Carlos Marx, se anuncia segunda subasta con el mismo fin, con arreglo a las mismas condiciones insertas en dicho BOLETÍN OFICIAL y rebaja de un 10 por 100 en el precio tipo.

Lo que se hace público en cumplimiento del acuerdo municipal de 23 de abril de 1936, a los fines de presentación de proposiciones, que serán admitidas en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, en término de veinte días, que se contarán desde el siguiente al de la publicación de este edicto.

Carabanchel Bajo, 12 de junio de 1936.—El Secretario (firmado.)

(O.—667)

**TORRELODONES**

Terminado el padrón municipal de este Ayuntamiento correspondiente

al año 1935, confeccionado con referencias al 31 de diciembre de dicho año, con arreglo a lo dispuesto en las leyes vigentes, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Torrelodones, 16 de junio de 1936. El Alcalde (firmado.)

(Núm. 1.816)

(X.—306)

**CERCEDILLA**

Terminado el padrón municipal de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1935, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Cercedilla, 10 de junio de 1936.—El Alcalde, Tomás Montalvo.

(Núm. 1.812)

(X.—304)

**JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID**

**Anuncio**

El día 26 del actual, a las once horas, se reunirá esta Junta en el despacho del señor Coronel del Regimiento de Infantería León número 2, para la compra de aquellos artículos no adjudicados en la reunión celebrada el día de ayer.

Las proposiciones y muestras se recibirán en la Secretaría de esta Junta (Parque de Intendencia), todos los días laborables, de diez a trece horas, hasta el día anterior a la reunión y este día de 9 a 10.

Los artículos a adquirir, así como los puntos de destino, figuran en la relación obrante en dicha Secretaría.

Madrid, 19 de junio de 1936.—El Capitán Secretario (firmado.)

(O.—666)

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

**Surtidor de gasolina**

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor de esta capital, emplazado en Delicias, número de referencia 4.179, y lo hace con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia comercial de CAMPSA de Madrid, con oficinas en Alcalá, 47, planta B, número 1, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 1 del próximo julio, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—1.021)

**AVISO**

Don José Nodera, propietario del establecimiento de carnicería sito en Bretón de los Herreros, número 27, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Manuel Leirado.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Los acreedores pueden dirigirse al domicilio del comprador, calle de Peñayo, número 4, carnicería.

(A.—1.025)

## JUZGADO NUMERO 19

## EDICTO

En autos juicio de divorcio que en este Juzgado de primera instancia número 19 se tramitan a instancia de doña Manuela García Pérez, contra don Román Antonio Alcázar y González, se ha dictado la providencia que literalmente copiada es del siguiente tenor:

## Providencia

Juez señor Senent Ferrer.—Madrid, 16 de junio de 1936.—Se tiene por parte al Procurador don Joaquín Raixa y García del Busto, en representación de la actora, doña Manuela García Pérez. Examinada de oficio la competencia de este Juzgado para el conocimiento del asunto, se admite a trámites la demanda de divorcio promovido por dicha señora contra su esposo, don Román Antonio Alcázar y González, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones que señala la Ley de 2 de marzo de 1932; en su virtud se confiere traslado de dicha demanda al Ministerio Fiscal y al don Román Antonio Alcázar, emplazándose al primero en la forma que previene el artículo 682 de la Ley de Enjuiciamiento civil, y al segundo, por ser ignorado su paradero, mediante edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios del Juzgado, insertándose ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda. Se acuerda la separación oficial de ambos cónyuges, fijándose como domicilio de la actora el que tiene en la actualidad en la calle García de Paredes, número 33, piso tercero, centro derecha, acordando queden en su compañía las dos hijas menores que existen del matrimonio. Y hágase constar la admisión

de esta demanda en la pieza separada de pobreza, con la que se dará cuenta para proveer lo que corresponda.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe. Senent.—Ante mí, P. S., Francisco Martos. (Rubricados.)

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado don Román Antonio Alcázar y González, cuyo paradero se desconoce, se expiñe el presente en Madrid, a 16 de junio de 1936.—Ante mí, P. S. (firmado).—Visto bueno: (firmado).

(Núm. 1.802)

(C.—346)

## JUZGADO NUMERO 6

## EDICTO

En las diligencias que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6, de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, para hacer efectivas de doña Concepción Barrón del Real y su esposo, don Teodoro R. Mantilla de los Ríos, el importe de las costas originadas en la Superioridad con motivo de los autos seguidos contra los mismos por don Luis Muntán Claramunt, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Ruiz López. Juzgado de primera instancia número 6. Madrid, 10 de abril de 1936. Guárdese y cumpla lo mandado por la Superioridad en las anteriores certificación y orden recibidas con sus autos y a los que se unan; acúcese su recibo y hágase saber a las partes la llegada de los autos; requirérase a los demandados, doña Concepción Barrón del Real y don Teodoro R. Mantilla de los Ríos, para que dentro del término de quinto día hagan efectivas las costas de la Superioridad, ascendentes a la suma de 90 pesetas 65

céntimos, bajo apercibimiento de apremio. Lo mandó y firma Su Señoría; de que doy fe.—Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de requerimiento a los demandados, doña Concepción Barrón del Real y don Teodoro R. Mantilla de los Ríos, toda vez que se ignora su actual domicilio o paradero, se pone el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid».

Madrid, 10 de junio de 1936.—El Secretario, José María de Antonio.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(Núm. 1.819)

(C.—345)

## JUZGADO NUMERO 3

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, en providencia dictada en 6 de abril último, admitió la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía incoada por don Arturo Souto Feijóo contra el Ministerio Fiscal, don Desiderio Martínez Feduchy, doña Carmen Alabarce Casanova y las demás personas desconocidas que puedan tener interés en el pleito, sobre rectificación de errores cometidos en el acta de inscripción de nacimiento de don Alfredo Martínez y Alabarce, de cuya demanda se confirió traslado a los demandados, a los que se emplazó para que, dentro del improrrogable término de nueve días, comparecieran en autos, personándose en forma.

Y mediante haber transcurrido el término del emplazamiento, hecho por edictos, a las personas desconocidas que puedan tener interés en el pleito, sin que hayan comparecido en autos, se ha acordado, en provenden-

cia de esta fecha, hacerles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoseles para que comparezcan en autos el término de cinco días.

Y por medio de la presente, y a los fines acordados, se emplaza a las personas desconocidas que puedan tener interés en el pleito, para que comparezcan en los autos, dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda respecto de ellas.

Madrid, 10 de junio de 1936.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(C.—339)

## JUZGADO NUMERO 20

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos de divorcio seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, a instancia de don Luis Blanco Peñasco, representado por el Procurador don Alvaro de Benito, contra doña Josefa Rodríguez Zapico, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal, por la presente, y mediante a desconocerse el domicilio de la demandada doña Josefa Rodríguez Zapico, se ha acordado emplazarla por medio de la presente, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca y conteste la demanda, personándose en forma, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos acompañados obran en la Secretaría del que refrenda.

Y para que la presente sea inserta en el BOLETÍN OFICIAL, autorizo la misma en Madrid, a 16 de junio de 1936.—El Secretario (firmado).

(C.—339)

retera de Aranjuez a Brea, siempre que justifique haber satisfecho el importe del anuncio de la liquidación en el «Boletín Oficial» y el impuesto de derechos reales.

837. Aprobar el acta de recepción única y definitiva de las obras del camino provincial de Torres a la carretera de Ajalvir a Estremera, ejecutadas por el contratista don Eusebio García Moya.

838. Que por la Sección de Vías y Obras de esta Corporación se redacte proyecto de construcción de un camino provincial desde Robledillo a Navas de Buitrago, por la Presa del Villar, conforme a lo solicitado por el Ayuntamiento del primero de dichos pueblos, sin perjuicio de acordar en su día lo procedente acerca de la ejecución de la obra.

839. Desestimar instancia del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa, en la que solicita reparación del puente sobre el río Henares, y desviación del curso de éste, toda vez que la primera no es necesaria y, en cuanto a la desviación, corresponde a la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

840. Interesar de la Junta Nacional del Paro Obrero la aprobación de la propuesta de ejecución de trabajos en el monte Cuartel del Norte, de Villa del Prado, que formuló en julio del año último la Jefatura del distrito Forestal de Madrid.

841. Interesar, con el mayor encarecimiento, del Ministerio de Obras Públicas la declaración de utilidad y necesidad perentoria de la construcción del proyecto de enlace del ferrocarril del Norte con San Lorenzo del Escorial.

842. Aprobar propuesta de la Comisión, modificando la base octava de las aprobadas por la Gestora en 22 de enero de 1935, sobre percepción de dietas e indemnizaciones de viajes por los señores Gestores.

843. Aprobar cuenta rendida por el Director del Colegio Pablo Iglesias, acreditando la inversión del libramiento número 3.343, importante 1.500 pesetas. (R. 322-36.)

844. Declarar de abono facturas de «La Harinera de Colmenar», S. A. y de don Felipe Aguado Moreno, por suministro de harina a la panadería de dicho Establecimiento, durante los meses de enero y febrero del año en curso, importantes, respectivamente, pe-

ha sido anulada y se encuentra pendiente de nueva valoración, decretando el archivo de dicho antecedente.

818. Estimar escrito formulado por don Francisco Velasco, declarando, en cumplimiento de la legislación reguladora de la Protección a la Industria nacional, no aceptable la proposición presentada por don Félix Ara, en el concurso abierto para quemadores de aceite pesado para la central de calor en el Colegio Pablo Iglesias.

819. Autorizar al Director del Colegio Pablo Iglesias para que facilite a los dependientes del Establecimiento la comida de mediodía en el comedor, y en unión de los acogidos, abonando una peseta por comida.

820. Aprobar la relación nominal, remitida por la Dirección del Colegio Pablo Iglesias, de los 15 ingresos procedentes del Colegio de la Paz, y 17 bajas habidas en el Establecimiento durante el mes de marzo último, por haberse verificado, unos, con arreglo a los preceptos reglamentarios, y otras, en virtud de acuerdos adoptados por esta Comisión Gestora.

821. Que por la Dirección del Colegio Pablo Iglesias, previa justificación de su personalidad, sea entregado nuevamente a don Agustín Atienza San Clemente, vecino de Zarzuela de Jadraque (Guadalajara), el exposito llamado Rufino, por haber manifestado éste su deseo de volver con el solicitante y ser favorable el informe de la Alcaldía de dicho pueblo.

822. Conceder el ingreso en el Colegio Pablo Iglesias a los niños Pascual García García, Emilio y Antonio Atienza Aguado y Juan y Andrés Rodríguez Sánchez, números 142, 404, 405, 407 y 408, respectivamente, del Registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

823. Contestar al señor Presidente de la Diputación provincial de Oviedo que, para que ésta de Madrid pueda determinar si se hace o no cargo de los niños María Nieves y Francisco Penellas Puente, que en la actualidad se hallan acogidos provisionalmente en la Residencia provincial de niños de aquella capital, es indispensable remitir las partidas de inscripción en el Registro civil correspondiente de los indicados niños, por ser éste el único documento oficial que acredita la naturaleza.

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Román Sanmartí de Terán, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid, Certifico: Que por la Sala Extraordinaria de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

### Sentencia

Sus señoría, don José Vieitez Ocampo, don José González Llana, don José Eguilaz y O. Castillejo.

En la villa de Madrid, a 6 de junio de 1936. En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 5 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María Ignacia Argullós Gutiérrez, mayor de edad, casada y de esta vecindad, defendida por el Letrado don Eloy Montero y representada por el Procurador don Bienvenido Moreno; y de la otra, como demandado, don Guillermo Montero Moreno, mayor de edad, casado, vecino de Jerez de la Frontera, representado por los estrados por su incomparecencia, sobre separación de personas y bienes, en cuyos autos es parte el Ministerio Fiscal,

Resultando que, etc.,

### Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar a acceder a la demanda inicial, decretando la separación de personas y bienes de los cónyuges don Guillermo Montero Moreno y doña María Argullós Gutiérrez, por estimar la causa 7.ª del artículo 3.º de la ley de Divorcio, desestimando las causas 1.ª, 4.ª, 8.ª y 12.ª de dicho artículo, y la número 3 del artículo 36 de repetida ley de Divorcio, de las que absolvemos al demandado don Guillermo Montero Moreno, al que declaramos cónyuge

culpable, imponiéndole las costas, como litigante vencido en el pleito y queden los hijos menores de edad en poder de la demandante. Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado don Guillermo Montero Moreno se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse notificación personal dentro de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos—José Vieitez, José G. Llana, José Eguilaz.

### Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don José Vieitez Ocampo, Magistrado de la Sala Extraordinaria de esta Audiencia y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy, día de su fecha, de que certifico yo, el Relator Secretario. Madrid, 6 de junio de 1936.—Ante mí, Licenciado Ramón A. Valdés.

Y para que en cumplimiento de lo mandado tenga efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo a la vez de notificación al demandado en rebeldía don Guillermo Montero Moreno, libro la presente en Madrid, a 12 de junio de 1936.—Román Sanmartí.

(Núm. 1.786)

(C.—336)

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

En la causa seguida contra Rufino Franco Montero ante el Juzgado de instrucción de esta capital, número 16, hoy en la Audiencia, Secretaría del señor Espinosa, rollo número 1.740, por el delito de estafa, se ha dictado el auto que copiada su parte dispositiva, dice:

«Se suspende por el plazo de tres años la ejecución de la condena impuesta de dos meses y un día de

arresto mayor impuesta al penado Rufino Franco Montero, en sentencia de 20 de noviembre del año próximo pasado, sin que tal beneficio alcance a la accesoria de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio, y para que tenga lugar la práctica de la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, llévase a efecto por el Oficial de Sala la citación que se interesa de referido penado.»

Y toda vez que se desconoce el actual domicilio o paradero de Rufino Franco Montero, la Sección primera de esta Audiencia Provincial, para la práctica de la diligencia acordada, ha ordenado se le llame por edictos, que se insertarán en los periódicos oficiales, a fin de que, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a su inserción, comparezca ante este Tribunal para que tenga lugar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la Ley de 17 de marzo de 1908, apercibido de que, si no lo verifica, será excluido de los beneficios que le han sido concedidos.

Y para que tenga lugar lo ordenado y su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente en Madrid, a 11 de junio de 1936.—Francisco Cadenas.

(Núm. 1.775)

(B.—814)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del*

*Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 19

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 19, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa, con el número 166 de 1936, ante la Secretaría de don Ramiro López Rodríguez, se cita a Julián Ruiz Arana, domiciliado últimamente en la plaza Ruiz Zorrilla, 5, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración como querrellado.

(B.—834)

## COLMENAR VIEJO

Un individuo apellidado Calviño, que vivió en una calle que existe pasado el Hospital de la Princesa de Madrid, a la izquierda, con dirección a Argüelles, y dueño del automóvil matrícula M. 30.342, marca «La Licorne», y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de recibirle declaración en sumario número 351 de 1934.

(Núm. 1.799)

(B.—833)

## JUZGADO NUMERO 4

El dueño de una bomba de hinchar ruedas de automóviles, ocupada a Isidro García Bueno, sustraída por éste en la glorieta de Atocha e' día 24 de abril último, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por hurto instruída por dicho Juzgado bajo el número 195 de 1935.

(B.—820)

824. Prorrogar el plazo de amnistía hasta el día 5 de mayo, en atención a diversas peticiones presentadas por varias entidades expresando tal deseo, y que la clasificación de la tarifa 1.ª, clase 12 a 16 subsista durante todos los años, aun terminada la amnistía, por el 50 por 100 de su valor.

825. Clasificar debidamente y eximir de penalidad a don Matías García López, doña Rosario Mayordomo Mártir, don Angel Meneses Victoria y doña Isabel Trinidad Gil.

826. Clasificar debidamente y autorizar el canje de su cédula, con devolución de la diferencia que a su favor resulte, a don Primitivo del Real Jiménez.

827. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económicoadministrativas para la ejecución de las obras de reforma del Colegio de la Paz, en la parte referente al pabellón principal con fachada a la calle del Doctor Esquerdo, por un total importe de pesetas 396.208,32, que se abonarán con cargo al crédito extraordinario acordado por esta Comisión Gestora en sesión de 18 de marzo próximo pasado, y que se anuncie la correspondiente subasta de dichas obras por los trámites reglamentarios.

828. Aprobar proyecto y presupuesto remitido por la Sección Técnica de Edificios provinciales para obras de instalaciones de calefacción y agua esterilizada en Salas de infectadas y de partos de la Casa de Maternidad, importante 6.736,30 pesetas, y que pase este expediente a la Comisión de Hacienda para la habilitación del crédito necesario.

829. Aprobar proyecto y presupuesto, redactados por la Sección Técnica de Edificios provinciales, de reforma de la planta baja y habilitación de la planta del sótano en el ala derecha del pabellón de niños de pecho del Instituto provincial de Puericultura, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora del 11 de marzo del año en curso, y cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 67.600,27 pesetas, y que pase el expediente a la Comisión de Hacienda para que se habilite el oportuno crédito.

830. Aprobar proyecto, presupuesto y pliego de condiciones remitidos por la Sección Técnica de Edificios provinciales para la instalación, mediante concurso, de una cámara frigorífica, con sus obras

accesorias, en el Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, importante 18.160,27 pesetas, que se abonarán con cargo al capítulo XI, artículo 10, concepto 315, del vigente presupuesto de gastos.

831. Conceder a don Luis García Garrote, mozo del Hospital de San Juan de Dios, un donativo de 100 pesetas, con cargo a «Imprevistos», del presupuesto, que permita ayudarle en sus estudios de bachillerato, significándole la necesidad de que, en su día, justifique, mediante la presentación de los correspondientes documentos, haber cursado dichos estudios.

832. Conceder a doña María Esperanza Rodríguez Cerdán, Maestra de Alameda del Valle, la cantidad de 400 pesetas, abonables con cargo al concepto 267, «Para auxilio a instituciones u organizaciones culturales o artísticas», del presupuesto, con destino a excursiones pedagógicas de los niños de dicha escuela.

833. Autorizar a don Silvino Real, Maestro nacional de Fuentidueña de Tajo, para adquirir, hasta por 100 pesetas, libros con destino a la biblioteca de dicha escuela, cantidad que será abonada directamente por la Corporación a la casa vendedora, con cargo al capítulo X, artículo 10, partida «Para auxilio a instituciones u organizaciones culturales o artísticas» del presupuesto.

834. Adjudicar definitivamente a don José Navarro López la subasta de las obras de construcción del camino de la Legión al Alto de San Isidro, trozo comprendido entre el arroyo de la Legión y el camino Alto de San Isidro, por la cantidad de 34.000 pesetas, y requerirle para que, en término de diez días, constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

835. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta de las obras de riego asfáltico de los kilómetros 6,700 al 10,180 del camino de San Fernando a Vallecas, por Coslada y Vicálvaro, y remitir el proyecto a la Sección de Vías y Obras de esta Corporación, a fin de que proponga lo que estime oportuno al efecto.

836. Devolver a don Andrés Isidoro Palomeque la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, por valor de 2.372 pesetas, bajo resguardos números 316.920 E., 138.988 R., y 566.866 E., 61.735 R., de fecha 17 de abril de 1935, para garantizar la ejecución de las obras de reparación de los kilómetros 23,700 al 28 de la ca-



